

REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO

RESOLUCION NUMERO 005
Abril 2 de 1991

**Por la cual se autoriza la prestación de servicios
de asistencia técnica en los créditos agropecuarios**

LA COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO,

**en ejercicio de las facultades que le confiere
la Ley 16 y el Decreto 1313 de 1990,**

RESUELVE:

**Artículo 10.- Autorizar a las entidades de asistencia técnica
agropecuaria con registro vigente en el Instituto
Colombiano Agropecuario -ICA, para prestar los servicios de
asistencia técnica en los créditos agropecuarios redescontados en
FINAGRO.**



Artículo 2o.- El valor de la asistencia técnica y del control de inversiones en los créditos agropecuarios, será pactado de común acuerdo entre las partes y no podrá exceder, en conjunto, del 2% anual de los respectivos préstamos.

Artículo 3o.- La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.E., el 2 de abril de 1991.


MARIA DEL ROSARIO SINTES U.
Presidente


CESAR TORRENTE B.
Secretario

2-2



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
FONDO ROTATORIO

IMPRENTA NACIONAL

BOGOTÁ, CARRETA 15 NÚMERO 48 SUR ESQUINA AVENIDA 1A TELÉFONOS: DIRECCIÓN 2483802, PRODUCCIÓN 2463003

809816

AGRICULTURA
COLOMBIA

18R 15 10 59 AM '91

CONTROLADO

No. 0570-1

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA IMPRENTA NACIONAL

CERTIFICA :

Que en la edición número 39.782 del DIARIO OFICIAL, correspondiente al 9 de abril del presente año, se publican las Resoluciones Nos. 003, 004 y 005 del 2 de abril de 1991.

La presente certificación se expide a los 12 días del mes de abril de 1991.

Atentamente,

Ivan Suarez Camacho
IVAN SUAREZ CAMACHO
Director

